

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en procedimiento abreviado número 1240/2016.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en procedimiento abreviado número 1240/2016, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña Rosa María López Megías, contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan comparecer y personarse en calidad de demandados, en el procedimiento abreviado número 1240/2016, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

34847414E	BAENA DÍAZ, ANA MARÍA
-----------	-----------------------

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»